

### Billfish Check Sheet

Name of CPC: BARBADOS

Note: Each ICCAT requirement must be implemented in a legally binding manner. Just requesting fishermen to implement measures should not be regarded as implementation.

<i>Rec. #</i>	<i>Para #</i>	<i>Requirement</i>	<i>Status of implemen- tation</i>	<i>Relevant domestic laws or regulations (as applicable, include text, references, or links where this information is codified)</i>	<i>Notes/explanations</i>
19-05	2	<p>Landings limits – Blue marlin landings limits. Para. 2 establishes CPC-specific landing limits for certain CPCs and a generally applicable landing limit for all other CPCs.</p> <p>Were your CPC’s total landings (from all fisheries, including commercial, recreational, sport, artisanal, subsistence) for blue marlin within the applicable limit in paragraph 2 or (or in the case of CPCs with a specific landings limit), within that CPC’s adjusted landings limit on the relevant marlin compliance table?</p>	No	The Draft 2021 Fisheries Management Regulations.	<p>The Barbados Fisheries Division aims to reduce mortality in the longline fishery of sensitive species including blue and white marlins through:</p> <p>(1) Promotion of and eventual replacement of traditional ‘J’ hooks with non-offset circle hooks in the longline fishery, in an attempt to reduce mortality on the lines before haul-back. This is in keeping with the objective of improving product freshness for the target tuna species which will serve as a beneficial inducement for fishers to transition to circle hooks.</p> <p>(2) Complementary to this strategy is the safe release of live incidental catches and to this end the Draft 2021 Fisheries Management Regulations specifically mandate that vessels carry the necessary equipment and the crew be trained in best practices for safely extricating live incidental catches of protected species from longline gear to reduce injuring and increasing the animal’s survival while also not endangering the fishers.</p> <p>However it must be noted that while the Draft 2021 Fisheries Management Regulations have been completed following wide consultative review</p>

<i>Rec. #</i>	<i>Para #</i>	<i>Requirement</i>	<i>Status of implemen- tation</i>	<i>Relevant domestic laws or regulations (as applicable, include text, references, or links where this information is codified)</i>	<i>Notes/explanations</i>
					by government and industry stakeholders, they have not yet been submitted to Cabinet and are not yet in force but it is hoped that these steps will be completed shortly.
19-05	2	<p>White marlin/roundscale spearfish combined landings limits. Para. 2 establishes CPC-specific landings limits for certain CPCs and a generally applicable landing limit for all other CPCs.</p> <p>Were your CPC's total landings (from all fisheries, including commercial, recreational, sport, artisanal, subsistence) for white marlin/roundscale spearfish (combined) within the applicable limit in paragraph 2 or (or in the case of CPCs with a specific landings limit, within that CPC's adjusted landings limit on the relevant marlin compliance table)?</p>	No	The Draft 2021 Fisheries Management Regulations.	Please see explanation above.
19-05	4	"To the extent possible, CPCs shall require pelagic longline vessels and purse seine vessels flying their flag to promptly release blue marlin and white marlin/roundscale spearfish that are alive at haul-back, giving due consideration to the safety of crew members, in a manner that causes the least harm and maximizes post-release survival."	No	The Draft 2021 Fisheries Management Regulations.	Please see explanation above.
19-05	5	CPCs shall encourage the implementation of the minimum standards for safe handling and live release procedures, as specified in Annex 1, while giving due consideration to the safety of the crew. The fishing vessels should have — readily available on deck and easily accessible by the crew — a lifting device, bolt cutter, dehooker/disgorger and line-cutter to safely release the live marlins caught.	No	The Draft 2021 Fisheries Management Regulations.	The Draft 2021 Fisheries Management Regulations specifically mandate that vessels carry the necessary equipment and the crew be trained in best practices for safely extricating live incidental catches of protected species from longline gear to reduce injuring and increasing the animal's survival while

<i>Rec. #</i>	<i>Para #</i>	<i>Requirement</i>	<i>Status of implemen- tation</i>	<i>Relevant domestic laws or regulations (as applicable, include text, references, or links where this information is codified)</i>	<i>Notes/explanations</i>
					also not endangering the fishers.
19-05	6	CPCs should ensure that captain and crew members of their fishing vessels are adequately trained, aware of and use proper mitigation, identification, handling and releasing techniques and keep on board all equipment necessary for the release of marlins, in accordance with the minimum standards for safe handling procedures as specified in Annex 1. Nothing in this measure shall prevent CPCs from adopting more stringent measures.	No	The Draft 2021 Fisheries Management Regulations.	Please see note above.
19-05	7	“CPCs shall endeavor to minimize the post-release mortality of marlins/roundscale spearfish in their ICCAT fisheries.”	No	The Draft 2021 Fisheries Management Regulations.	Please note that as stated earlier regulations to this effect are included in the Draft 2021 Fisheries Management Regulations.
19-05	8	CPCs may authorize their pelagic longline and purse seine vessels to catch and retain on board, transship, or land blue marlin and white marlin/roundscale spearfish that are dead, within their landing limit.	<b>Yes</b>		<b>Barbados currently allows all marlins captured by commercial vessels to be landed and placed on the market for sale as food and therefore by default would prohibit the discarding of dead on the line marlins.</b>
19-05	9	“For CPCs that prohibit dead discards, the landings of blue marlin and white marlin/roundscale spearfish that are dead when brought alongside the vessel and that are not sold or entered into commerce shall not count against the limits established in paragraph 2, on the condition that such prohibition be clearly explained in their Annual Report. This provision shall be applicable only to commercial fisheries.”  Does your CPC prohibit dead discard of blue marlin and white marlin/roundscale spearfish?	No		Barbados places all landed marlins in the market for sale as food

<i>Rec. #</i>	<i>Para #</i>	<i>Requirement</i>	<i>Status of implementation</i>	<i>Relevant domestic laws or regulations (as applicable, include text, references, or links where this information is codified)</i>	<i>Notes/explanations</i>
19-05	10	Blue marlin and white marlin/roundscale spearfish that are caught for local consumption by developing coastal CPCs or by other CPCs' small island, artisanal, subsistence, and small-scale coastal fisheries are exempted from Paragraph 4, provided that these CPCs (a) submit Task 1 and Task 2 data according to the reporting procedures established by the SCRS and (b) in the case of non-developing coastal CPCs, notify the Commission of their claim to this exemption and the measures taken to limit application of this exemption to such fisheries.	Yes		Annual Task I and Task II data are duly submitted
19-05	11a	For recreational and sport fisheries: a) CPCs shall take appropriate measures to ensure that any released fish are released in a manner that causes the least harm.	No	The Draft 2021 Fisheries Management Regulations.	The mandate to carry the appropriate equipment and training of crew in its use to achieve this objective as per the Draft 2021 Fisheries Management Regulations applies to Recreational/sports fishers as well.
19-05	12	CPCs shall collect catch data on blue marlin and white marlin/roundscale spearfish, including live and dead discards, through logbooks and scientific observer programs as required by Rec. 11-10 and Rec. 16-14. CPCs shall include their estimates of total dead and live discards in their Task 1 Nominal Catch data submission.	No	The Draft 2021 Fisheries Management Regulations.	The Draft 2021 Fisheries Management regulations includes a very detailed regulation mandating that catches of all species, fishing effort and other fishing trip information should be recorded and reported for both commercial and recreational vessel this includes for incidental catches and discards. The legislation does not use the term "logbook" as the use of other formats for recording this information such as electronic reporting formats are contemplated. A regulation also mandates participation by both commercial and

<i>Rec. #</i>	<i>Para #</i>	<i>Requirement</i>	<i>Status of implemen- tation</i>	<i>Relevant domestic laws or regulations (as applicable, include text, references, or links where this information is codified)</i>	<i>Notes/explanations</i>
					recreational vessels in approved observer programmes including electronic monitoring.
19-05	11, 13, 14, 17	Does the CPC have recreational fisheries that interact with blue marlin or white marlin/roundscale spearfish?	Yes		
19-05	13	<p>“CPCs shall establish or maintain data collection programs in recreational and sport fisheries, including a minimum of 5% scientific observer coverage of blue marlin and white marlin/roundscale spearfish tournaments, to ensure that catches are reported in accordance with existing ICCAT reporting obligations.”</p> <p>Does your CPC meet the 5% requirement?</p>	No	The Draft 2021 Fisheries Management Regulations.	As noted above. A regulation mandating that the masters of all fishing vessels, including recreational, fully participate in any scientific observer programme authorized by the Chief Fisheries Officer including electronic monitoring programmes.
19-05	11b)	<p>For recreational and sport fisheries: “CPCs shall establish minimum sizes for retention that meet or exceed the following lengths: 251 cm Lower Jaw-Fork Length (LJFL) for blue marlin and 168 cm LJFL for white marlin/roundscale spearfish.”</p> <p>Has your CPC adopted minimum size requirements consistent with these?</p>	No	The Draft 2021 Fisheries Management Regulations.	The Draft 2021 Fisheries Management Regulations includes regulations setting minimum sizes for marlins for the sport/recreational fishery and the sizes will be set in keeping with ICCAT specifications.
19-05	11c)	<p>“CPCs shall prohibit the sale, or offering for sale, of any part or whole carcass of blue marlin or white marlin/roundscale spearfish caught in recreational and sport fisheries.”</p> <p>Has your CPC implemented this no sale provision?</p>	Yes	<p>Under Fisheries Act 1993 (amended 2000)</p> <p>12. (1) No person shall fish commercially in the waters of Barbados without a commercial fisherman's licence issued under this section.</p>	Separate licenses are required for “sport” fishing in local law whereby in the definitions for the Act recreational fishing is subsumed viz.: “sport fishing” means fishing for the purposes of recreation, personal consumption or competition;” whereby: “commercial fishing” means fishing for the purpose of selling all or

<i>Rec. #</i>	<i>Para #</i>	<i>Requirement</i>	<i>Status of implemen- tation</i>	<i>Relevant domestic laws or regulations (as applicable, include text, references, or links where this information is codified)</i>	<i>Notes/explanations</i>
					any of the fish caught this implies that catches from sport/recreational fishing may not be sold but this is definitively stated in the draft 2021 Fisheries management regulations.
19-05	23	<p>“Consistent with the Recommendation by ICCAT on Improvement of Compliance Review of Conservation and Management Measures Regarding Billfish Caught in the ICCAT Convention Area (Rec. 18-05), CPCs shall submit details of their implementation of this measure through domestic law or regulations, including monitoring, control and surveillance measures, and of their compliance with this measure using the billfish check sheet.”</p> <p>Does your CPC provide this information to ICCAT?</p>	<b>Yes</b>		<b>There is no additional information to present here as all pertinent information has been submitted in other sections of this billfish check sheet and the annual report.</b>
19-05	16	Does your CPC have artisanal and small-scale fisheries that interact with blue marlin or white marlin/roundscale spearfish?	Yes		
19-05	16	“CPCs with artisanal and small-scale fisheries shall also provide information about their data collection programs.”	Yes		Standard recording of landings at fish markets. The vast majority of Barbados fisheries are small-scale and Barbados landings data collection system has been described in several earlier national reports. Landings statistics are submitted annually under the category of “handline”.
19-05	14	“CPCs shall provide their estimates of total live and dead discards of blue marlin, white marlin/roundscale spearfish, based on fishing logbooks, landing declarations, or equivalent document for the sport/recreational fisheries, as well as scientific observer	No	The Draft 2021 Fisheries Management Regulations.	As noted earlier the Draft 2021 Fisheries Management Regulations mandates reporting of this data by the sport/recreational fishery but details of the most appropriate recording and reporting

<i>Rec. #</i>	<i>Para #</i>	<i>Requirement</i>	<i>Status of implementation</i>	<i>Relevant domestic laws or regulations (as applicable, include text, references, or links where this information is codified)</i>	<i>Notes/explanations</i>
		reports, as part of their Task 1 and 2 data submission to support the stock assessment process” Has your CPC provided this data by the deadline?			procedures will be developed through a process of stakeholder consultations.
16-11	1	“Contracting Parties and Cooperating non-Contracting Parties, Entities or Fishing Entities (CPCs) whose vessels catch Atlantic sailfish ( <i>Istiophorus albicans</i> ) in the Convention Area shall ensure that management measures are in place to support the conservation of this species in line with ICCAT's Convention objective by undertaking the following: .... (b) To prevent catches from exceeding this level for either stock of sailfish, CPCs shall take or maintain appropriate measures to limit sailfish mortality. Such measures could include, for example: releasing live sailfish, encouraging or requiring the use of circle hooks or other effective gear modifications, implementing a minimum size, and/or limiting days at sea.”	No	The Draft 2021 Fisheries Management Regulations.	As noted earlier the use of circle hooks in the longline fishery is being promoted and the relevant regulations in the Draft 2021 Fisheries Management Regulations refer.
16-11	2	“CPCs shall enhance their efforts to collect data on catches of sailfish, including live and dead discards, and report these data annually as part of their Task 1 and 2 data submission to support the stock assessment process.”  Has your CPC enhanced its data collection efforts as required?	Yes	The Draft 2021 Fisheries Management Regulations.	Barbados places all landed sailfish in the market for sale as food No discarding takes place. All landings of sailfish are duly reported to ICCAT. However, the already detailed regulations aimed at improving such detailed recording of catch and effort including incidental catches refers.
16-11	3	CPCs shall describe their data collection programmes and steps taken to implement this Recommendation  Has your CPC described its data collection programmes?	Yes		In several previous reports to ICCAT as well as in the Billfish Check Sheet for 2020. Again, the regulations aimed at improving such detailed recording of catch and effort including incidental catches refers.

## Billfish Check Sheet

**Name of CPC: NAMIBIA**

Note: Each ICCAT requirement must be implemented in a legally binding manner. Just requesting fishermen to implement measures should not be regarded as implementation.

Rec. #	Para #	Requirement	Status of implementation	Relevant domestic laws or regulations <i>(as applicable, include text, references, or links where this information is codified)</i>	Notes/explanations
19-05	2	<p>Landings limits – Blue marlin landings limits. Para. 2 establishes CPC-specific landing limits for certain CPCs and a generally applicable landing limit for all other CPCs.</p> <p>Were your CPC's total landings (from all fisheries, including commercial, recreational, sport, artisanal, subsistence) for blue marlin within the applicable limit in paragraph 2 or (or in the case of CPCs with a specific landings limit), within that CPC's adjusted landings limit on the relevant marlin compliance table?</p>	No		Namibia was identified under ICCAT Rec. 18-04 for continuous significant overharvest of blue marlin. Namibia has addressed this matter internally and has sent formal response on this matter to ICCAT on 30 September 2021
19-05	2	<p>White marlin/roundscale spearfish combined landings limits. Para. 2 establishes CPC-specific landings limits for certain CPCs and a generally applicable landing limit for all other CPCs.</p> <p>Were your CPC's total landings (from all fisheries, including commercial, recreational, sport, artisanal, subsistence) for white marlin/roundscale spearfish (combined) within the applicable limit in paragraph 2 or (or in the case of CPCs with a specific landings limit, within that CPC's adjusted landings limit on the relevant marlin compliance table)?</p>	N/A		Namibia has not reported white marlin/roundscale spearfish catches to ICCAT during the 2020 reporting period.
19-05	4	<p>"To the extent possible, CPCs shall require pelagic longline vessels and purse seine vessels flying their flag to promptly release blue marlin and white marlin/roundscale spearfish that are alive at haul-back, giving due consideration to the safety of crew members, in a</p>	N/A		Namibia does not authorize blue marlin or white marlin/spearfish

<i>Rec. #</i>	<i>Para #</i>	<i>Requirement</i>	<i>Status of implemen- tation</i>	<i>Relevant domestic laws or regulations (as applicable, include text, references, or links where this information is codified)</i>	<i>Notes/explanations</i>
		manner that causes the least harm and maximizes post-release survival.”			
19-05	5	CPCs shall encourage the implementation of the minimum standards for safe handling and live release procedures, as specified in Annex 1, while giving due consideration to the safety of the crew. The fishing vessels should have — readily available on deck and easily accessible by the crew — a lifting device, bolt cutter, dehooker/disgorger and line-cutter to safely release the live marlins caught.	Yes		Going forward, Namibia plans to follow measures for live release of marlins specified in Annex 1 when the bycatch limit is reached. Namibia has also held a consultative meeting with the Namibian Large Pelagic industry to deliberate on ways to continue with the sustainable harvest of marlins in her waters.
19-05	6	CPCs should ensure that captain and crew members of their fishing vessels are adequately trained, aware of and use proper mitigation, identification, handling and releasing techniques and keep on board all equipment necessary for the release of marlins, in accordance with the minimum standards for safe handling procedures as specified in Annex 1. Nothing in this measure shall prevent CPCs from adopting more stringent measures.	Yes		Namibia in consultation with the Large Pelagic industry has discussed on ways to ensure that captain and crew members have awareness/training on proper mitigation measures when handling live release of marlin as specified in Annex 1.
19-05	7	“CPCs shall endeavor to minimize the post-release mortality of marlins/roundscale spearfish in their ICCAT fisheries.”	N/A		Namibia does not authorize blue marlin or white marlin/spearfish
19-05	8	CPCs may authorize their pelagic longline and purse seine vessels to catch and retain on board, transship, or land blue marlin and white marlin/roundscale spearfish that are dead, within their landing limit.	No		Namibia does not authorize blue marlin or white marlin/spearfish to be landed
19-05	9	“For CPCs that prohibit dead discards, the landings of blue marlin and white marlin/roundscale spearfish that are dead when brought alongside the vessel and that are not sold or entered into commerce shall not count	Yes	Marine Resources Act of 27 of 2000 and Marine Resources Regulations of & 07 December 2007	Our Domestic law prohibits dead discards and does not allow trade thereof.

<i>Rec. #</i>	<i>Para #</i>	<i>Requirement</i>	<i>Status of implementation</i>	<i>Relevant domestic laws or regulations (as applicable, include text, references, or links where this information is codified)</i>	<i>Notes/explanations</i>
		<p>against the limits established in paragraph 2, on the condition that such prohibition be clearly explained in their Annual Report. This provision shall be applicable only to commercial fisheries.”</p> <p>Does your CPC prohibit dead discard of blue marlin and white marlin/roundscale spearfish?</p>			
19-05	10	Blue marlin and white marlin/roundscale spearfish that are caught for local consumption by developing coastal CPCs or by other CPCs' small island, artisanal, subsistence, and small-scale coastal fisheries are exempted from Paragraph 4, provided that these CPCs (a) submit Task 1 and Task 2 data according to the reporting procedures established by the SCRS and (b) in the case of non-developing coastal CPCs, notify the Commission of their claim to this exemption and the measures taken to limit application of this exemption to such fisheries.	N/A		Namibia does not have small island, artisanal, subsistence, and small-scale coastal fisheries and is not exempted from Paragraph 4. Namibia submitted all Task 1 and 2 catches 31 July 2021.
19-05	11a	For recreational and sport fisheries: a) CPCs shall take appropriate measures to ensure that any released fish are released in a manner that causes the least harm.	N/A		Namibia does not authorize recreational fisheries for billfish.
19-05	12	CPCs shall collect catch data on blue marlin and white marlin/roundscale spearfish, including live and dead discards, through logbooks and scientific observer programs as required by Rec. 11-10 and Rec. 16-14. CPCs shall include their estimates of total dead and live discards in their Task 1 Nominal Catch data submission.	Yes		Namibia collects and reports all data collected through logbooks, landings and observer reports to ICCAT as required by Rec. 11-10 and Rec. 16-14. The information collected is then submitted through the Task 1 Nominal Catch forms annually by 31 July.
19-05	11, 13, 14, 17	Does the CPC have recreational fisheries that interact with blue marlin or white marlin/roundscale spearfish?	No		Namibia does not authorize recreational fisheries in blue marlin

<i>Rec. #</i>	<i>Para #</i>	<i>Requirement</i>	<i>Status of implemen- tation</i>	<i>Relevant domestic laws or regulations (as applicable, include text, references, or links where this information is codified)</i>	<i>Notes/explanations</i>
					or white marlin/spearfish
19-05	13	<p>“CPCs shall establish or maintain data collection programs in recreational and sport fisheries, including a minimum of 5% scientific observer coverage of blue marlin and white marlin/roundscale spearfish tournaments, to ensure that catches are reported in accordance with existing ICCAT reporting obligations.”</p> <p>Does your CPC meet the 5% requirement?</p>	No		Namibia does not authorize blue marlin or white marlin/spearfish tournaments
19-05	11b)	<p>For recreational and sport fisheries: “CPCs shall establish minimum sizes for retention that meet or exceed the following lengths: 251 cm Lower Jaw-Fork Length (LJFL) for blue marlin and 168 cm LJFL for white marlin/roundscale spearfish.”</p> <p>Has your CPC adopted minimum size requirements consistent with these?</p>	N/A		Namibia does not authorize recreational fisheries for blue marlin or white marlin/spearfish.
19-05	11c)	<p>“CPCs shall prohibit the sale, or offering for sale, of any part or whole carcass of blue marlin or white marlin/roundscale spearfish caught in recreational and sport fisheries.”</p> <p>Has your CPC implemented this no sale provision?</p>	N/A		Namibia does not authorize recreational fisheries for blue marlin or white marlin/spearfish.
19-05	23	<p>“Consistent with the Recommendation by ICCAT on Improvement of Compliance Review of Conservation and Management Measures Regarding Billfish Caught in the ICCAT Convention Area (Rec. 18-05), CPCs shall submit details of their implementation of this measure through domestic law or regulations, including monitoring, control and surveillance measures, and</p>	N/A		Namibia does not authorize recreational fisheries for blue marlin or white marlin/spearfish

Rec. #	Para #	Requirement	Status of implementation	Relevant domestic laws or regulations (as applicable, include text, references, or links where this information is codified)	Notes/explanations
		of their compliance with this measure using the billfish check sheet.”  Does your CPC provide this information to ICCAT?			
19-05	16	Does your CPC have artisanal and small-scale fisheries that interact with blue marlin or white marlin/roundscale spearfish?	N/A		Namibia does not have artisanal and small-scale fisheries that interact with blue marlin or white marlin/spearfish).
19-05	16	“CPCs with artisanal and small-scale fisheries shall also provide information about their data collection programs.”	N/A		Namibia does not have artisanal and small-scale fisheries that interact with blue marlin or white marlin/spearfish).
19-05	14	“CPCs shall provide their estimates of total live and dead discards of blue marlin, white marlin/roundscale spearfish, based on fishing logbooks, landing declarations, or equivalent document for the sport/recreational fisheries, as well as scientific observer reports, as part of their Task I and II data submission to support the stock assessment process” Has your CPC provided this data by the deadline?	Yes		Namibia submitted Task I and II data on 31 July 2021 and provided scientific observer report ST 11 on 30 September 2021.
16-11	1	“Contracting Parties and Cooperating non-Contracting Parties, Entities or Fishing Entities (CPCs) whose vessels catch Atlantic sailfish ( <i>Istiophorus albicans</i> ) in the Convention Area shall ensure that management measures are in place to support the conservation of this species in line with ICCAT's Convention objective by undertaking the following: .... (b) To prevent catches from exceeding this level for either stock of sailfish, CPCs shall take or maintain appropriate measures to limit sailfish mortality. Such measures could include, for example: releasing live sailfish, encouraging or requiring the use of circle hooks or other effective gear	N/A		Namibian vessels have not reported any landings of Atlantic Sail fish.

<i>Rec. #</i>	<i>Para #</i>	<i>Requirement</i>	<i>Status of implemen- tation</i>	<i>Relevant domestic laws or regulations (as applicable, include text, references, or links where this information is codified)</i>	<i>Notes/explanations</i>
		modifications, implementing a minimum size, and/or limiting days at sea.”			
16-11	2	<p>“CPCs shall enhance their efforts to collect data on catches of sailfish, including live and dead discards, and report these data annually as part of their Task I and II data submission to support the stock assessment process.”</p> <p>Has your CPC enhanced its data collection efforts as required?</p>	N/A		Namibian vessels have not reported any landings of Atlantic Sail fish.
16-11	3	<p>CPCs shall describe their data collection programmes and steps taken to implement this Recommendation</p> <p>Has your CPC described its data collection programmes?</p>	N/A		Namibian vessels have not reported any landings of Atlantic Sail fish.

### Hoja de comprobación de datos de istiofóridos

#### Nombre de la CPC: Nicaragua

Nota: cada requisito de ICCAT debe implementarse de un modo legalmente vinculante. Solicitar únicamente a los pescadores que implementen las medidas no debería considerarse como una implementación.

<i>Rec. #</i>	<i>Párr. #</i>	<i>Requisito</i>	<i>Estado de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede, incluir textos, referencias o enlaces hacia el punto en que se encuentra la información)</i>	<i>Notas/explicaciones</i>
19-05	2	<p>Límites de desembarques - Límites de desembarques de aguja azul. En el párrafo 2 se establecen límites de desembarques específicos para algunas CPC y un límite de desembarque generalmente aplicable a todas las demás CPC.</p> <p>¿Se ciñen los desembarques totales de aguja azul de su CPC (de todas las pesquerías, lo que incluye pesquerías comerciales, de recreo, deportivas, artesanales y de subsistencia) al límite aplicable con arreglo al párrafo 2 o, en el caso de una CPC con un límite de desembarques específico, se ciñen al límite de desembarques ajustado de dicha CPC establecidos en la tabla de cumplimiento de marlines pertinente?</p>	Sí		Durante el 2020, Nicaragua no tuvo flota atunera operativa y no hay otras pesquerías industriales, artesanales o recreativas que capturen istiofóridos,

19-05	2	<p>Límites de desembarques combinados de aguja blanca/marlín peto. En el párrafo 2 se establecen límites de desembarques específicos para algunas CPC y un límite de desembarque generalmente aplicable a todas las demás CPC.</p> <p>¿Se ciñen los desembarques totales de aguja blanca/marlín peto de su CPC (de todas las pesquerías, lo que incluye pesquerías comerciales, de recreo, deportivas, artesanales y de subsistencia) al límite aplicable con arreglo al párrafo 2 (o en el caso de una CPC con un límite de</p>	Sí		Durante el 2020, Nicaragua no tuvo flota atunera operativa y no hay otras pesquerías industriales, artesanales o recreativas que capturen istiofóridos,
-------	---	--	----	--	---

<i>Rec. #</i>	<i>Párr. #</i>	<i>Requisito</i>	<i>Estado de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede, incluir textos, referencias o enlaces hacia el punto en que se encuentra la información)</i>	<i>Notas/explicaciones</i>
		desembarques específicos, se ciñen al límite de desembarques ajustados de dicha CPC establecidos en la tabla de cumplimiento de marlines pertinente)?			
19-05	4	En la medida de lo posible, las CPC requerirán a los palangreros pelágicos y cerqueros que enarbolan su pabellón que liberen sin demora los ejemplares de aguja azul y aguja blanca/marlín peto que estén vivos en la virada, prestando la debida consideración a la seguridad de los miembros de la tripulación, de tal forma que se les cause el menor daño posible y que se maximicen sus posibilidades de supervivencia tras la liberación.	N/A		Durante el 2020, Nicaragua no tuvo flota atunera operativa y no hay otras pesquerías industriales, artesanales o recreativas que capturen istiofóridos,

19-05	5	Las CPC fomentarán la implementación de normas mínimas para procedimientos de manipulación y liberación seguras, tal y como se especifican en el Anexo 1, prestando la debida consideración a la seguridad de la tripulación. Los buques pesqueros deberían tener fácilmente disponibles en la cubierta, donde la tripulación pueda cogerlos con rapidez, un mecanismo elevador, un cortador de pernos, un desanzuelador/extractor de anzuelos y un cortador de línea para liberar de forma segura a los marlines vivos capturados.	No		Durante el 2020, Nicaragua no tuvo flota atunera operativa y no hay otras pesquerías industriales, artesanales o recreativas que capturen istiofóridos,
19-05	6	Las CPC deberían asegurar que el capitán y los miembros de la tripulación de sus buques pesqueros están adecuadamente formados, conocen y utilizan técnicas adecuadas de mitigación, identificación, manipulación y liberación y de que llevan a	No		Durante el 2020, Nicaragua no tuvo flota atunera operativa y no hay otras pesquerías industriales, artesanales o recreativas que capturen istiofóridos,

<i>Rec. #</i>	<i>Párr. #</i>	<i>Requisito</i>	<i>Estado de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede, incluir textos, referencias o enlaces hacia el punto en que se encuentra la información)</i>	<i>Notas/explicaciones</i>
		bordo todo el equipo necesario para la liberación de los marlines, de conformidad con las normas mínimas para los procedimientos de manipulación segura especificadas en el Anexo 1. Nada de lo establecido en esta medida impedirá a las CPC adoptar medidas más estrictas.			

19-05	7	Las CPC se esforzarán para minimizar la mortalidad posterior a la liberación de los marlines/marlín peto en sus pesquerías de ICCAT.	No		Durante el 2020, Nicaragua no tuvo flota atunera operativa y no hay otras pesquerías industriales, artesanales o recreativas que capturen istiofóridos,
19-05	8	Las CPC podrán autorizar a sus palangreros pelágicos y a sus cerqueros a capturar y retener a bordo, transbordar o desembarcar aguja azul y aguja blanca/marlín peto que estén muertos, dentro de sus límites de desembarques.	No		Durante el 2020, Nicaragua no tuvo flota atunera operativa y no hay otras pesquerías industriales, artesanales o recreativas que capturen istiofóridos,
19-05	9	Para las CPC que prohíben los descartes muertos, los desembarques de ejemplares de aguja azul y aguja blanca/marlín peto que estén muertos al acercarlos al costado del buque y que no sean vendidos ni objeto de comercio no se descontarán de los límites establecidos en el párrafo 2, con la condición de que dicha prohibición se explique claramente en sus Informes anuales. Esta disposición se aplicará únicamente a las pesquerías comerciales.  ¿Prohíbe su CPC los descartes muertos de aguja azul y aguja blanca/marlín peto?	No		Nicaragua no prohíbe los descartes muertos de aguja azul y aguja blanca/marlín peto.
19-05	10	Los ejemplares de aguja azul y aguja blanca/marlín peto capturados para consumo	N/A		Durante el 2020, Nicaragua no tuvo flota atunera operativa

<i>Rec. #</i>	<i>Párr. #</i>	<i>Requisito</i>	<i>Estado de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede, incluir textos, referencias o enlaces hacia el punto en que se encuentra la información)</i>	<i>Notas/explicaciones</i>
---------------	----------------	------------------	---------------------------------	---	----------------------------

		local por CPC costeras en desarrollo o por pesquerías costeras de pequeña escala, de subsistencia y artesanales de islas pequeñas de otras CPC están exentos de las disposiciones del párrafo 4, siempre y cuando estas CP (a) presenten los datos de Tarea 1 y Tarea 2 de acuerdo con los procedimientos de comunicación establecidos por el SCRS, y (b) en el caso de CPC costeras no en desarrollo, notifiquen a la Comisión su solicitud de exención y las medidas adoptadas para limitar la aplicación de esta exención a dichas pesquerías.			y no hay otras pesquerías industriales, artesanales o recreativas que capturen istiofóridos,
19-05	11a	Para las pesquerías deportivas y de recreo: a) Las CPC adoptarán las medidas adecuadas para garantizar que cualquier pez liberado se libera de tal modo que se le cause el menor daño.	N/A		Nicaragua no tiene pesquerías deportivas y de recreo que interactúen con istiofóridos.
19-05	12	Las CPC recopilarán datos de captura de aguja azul y aguja blanca/marlín peto lo que incluye los descartes de ejemplares vivos y muertos, mediante los cuadernos de pesca y los programas de observadores científicos, tal y como se requiere en la Rec. 11-10 y la Rec. 16-14. Las CPC incluirán sus estimaciones de descartes vivos y muertos totales en sus presentaciones de datos de captura nominal de Tarea 1.	No		Durante el 2020, Nicaragua no tuvo flota atunera operativa y no hay otras pesquerías industriales, artesanales o recreativas que capturen istiofóridos,
19-05	11, 13, 14, 17	¿Cuenta la CPC con pesquerías de recreo que interactúan con la aguja azul o la aguja blanca/marlín peto?	No		Nicaragua no tiene pesquerías de recreo que interactúen con aguja azul y aguja blanca/marlín peto.
19-05	13	Las CPC establecerán o mantendrán programas de recopilación de datos en las pesquerías deportivas y de recreo, lo que incluye una	N/A		Nicaragua no tiene pesquerías de recreo que interactúen con aguja azul y aguja blanca/marlín peto.

Rec. #	Párr. #	Requisito	Estado de implementación	Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede, incluir textos, referencias o enlaces hacia el punto en que se encuentra la información)	Notas/explicaciones
		cobertura mínima de observadores científicos del 5 % de los torneos de aguja azul y aguja blanca/marlín peto, para garantizar que las capturas se comunican de conformidad con las obligaciones existentes en materia de comunicación a ICCAT.  ¿Cumple su CPC el requisito del 5%?			
19-05	11b)	Para las pesquerías deportivas y de recreo: las CPC establecerán tallas mínimas de retención iguales o superiores a las siguientes tallas: 251 cm mandíbula inferior a la horquilla (LJFL) para la aguja azul y 168 cm LJFL para la aguja blanca/marlín peto.  ¿Ha adoptado su CPC requisitos de talla mínima coherentes con los reseñados?	N/A		Nicaragua no tiene pesquerías de recreo que interactúen con aguja azul y aguja blanca/marlín peto.
19-05	11c)	Las CPC prohibirán vender u ofrecer para su venta cualquier parte o la carcasa entera de ejemplares de aguja azul o aguja blanca/marlín peto capturados en las pesquerías deportivas y de recreo.  ¿Ha implementado su CPC esta disposición de no venta?	N/A		Nicaragua no tiene pesquerías de recreo que interactúen con aguja azul y aguja blanca/marlín peto.
19-05	23	De un modo coherente con la <i>Recomendación de ICCAT para mejorar la revisión del cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación relacionadas con los istiofóridos capturados en la zona del Convenio de ICCAT [Rec. 18-05]</i> , las CPC presentarán detalles de su implementación de esta	No		Durante el 2020, Nicaragua no tuvo flota atunera operativa y no hay otras pesquerías industriales, artesanales o recreativas que capturen istiofóridos. Por lo que hasta el momento no se han implementado leyes o

<i>Rec. #</i>	<i>Párr. #</i>	<i>Requisito</i>	<i>Estado de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede, incluir textos, referencias o enlaces hacia el punto en que se encuentra la información)</i>	<i>Notas/explicaciones</i>
		<p>medida a través de la legislación o regulaciones nacionales, incluyendo medidas de seguimiento, control y vigilancia, y de su cumplimiento de esta medida utilizando la hoja de comprobación de istiofóridos.</p> <p>¿Proporciona su CPC esta información a ICCAT?</p>			reglamentos nacionales referidos a las especies de istiofóridos.
19-05	16	¿Cuenta su CPC con pesquerías no industriales que interactúen con la aguja azul o la aguja blanca/marlín peto?	No		
19-05	16	Las CPC con pesquerías artesanales y de pequeña escala proporcionarán también información sobre sus programas de recopilación de datos.	N/A		Nicaragua no tiene pesquerías no industriales que interactúen con aguja azul o aguja blanca/marlín peto.
19-05	14	Las CPC facilitarán sus estimaciones de descartes totales de ejemplares vivos y muertos de aguja azul y aguja blanca/marlín peto, basadas en los cuadernos de pesca, las declaraciones de desembarque o documentos equivalentes en las pesquerías deportivas y de recreo, así como en informes de los observadores científicos, como parte su envío de los datos de Tarea 1 y Tarea 2 para respaldar el proceso de evaluación de stock. ¿Ha facilitado su CPC estos datos en el plazo establecido?	No		Durante el 2020, Nicaragua no tuvo flota atunera operativa y no hay otras pesquerías industriales, artesanales o recreativas que capturen istiofóridos,

16-11	1	"Las Partes contratantes y Partes, entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) cuyos buques capturan pez vela ( <i>Istiophorus albicans</i> ) del Atlántico en la zona del Convenio se asegurarán de que se implementan medidas de ordenación para respaldar la conservación de esta especie de conformidad con el	No		Durante el 2020, Nicaragua no tuvo flota atunera operativa y no hay otras pesquerías industriales, artesanales o recreativas que capturen pez vela ( <i>Istiophorus albicans</i> ).
-------	---	--	----	--	---

<i>Rec. #</i>	<i>Párr. #</i>	<i>Requisito</i>	<i>Estado de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede, incluir textos, referencias o enlaces hacia el punto en que se encuentra la información)</i>	<i>Notas/explicaciones</i>
		objetivo del Convenio de ICCAT, emprendiendo las siguientes acciones: .... (b) Para evitar que las capturas superen este nivel para cualquiera de los dos stocks de pez vela, las CPC adoptarán o mantendrán las medidas apropiadas para limitar la mortalidad de pez vela. Dichas medidas podrían incluir, por ejemplo: liberar vivo el pez vela, fomentar o requerir la utilización de anzuelos circulares u otras modificaciones efectivas del arte, implementar una talla mínima y/o limitar los días en el mar".			
16-11	2	Las CPC incrementarán sus esfuerzos para recopilar datos de las capturas de pez vela, lo que incluye descartes muertos y comunicarán estos datos anualmente como parte de su presentación de datos de Tarea I y Tarea II para respaldar el proceso de evaluación de stock.  ¿Ha incrementado su CPC sus esfuerzos de recopilación de datos tal y como se requiere?	No		Durante el 2020, Nicaragua no tuvo flota atunera operativa y no hay otras pesquerías industriales, artesanales o recreativas que capturen pez vela ( <i>Istiophorus albicans</i> ).

16-11	3	<p>"Las CPC describirán sus programas de recopilación de datos y las acciones emprendidas para implementar esta Recomendación".</p> <p>¿Ha descrito su CPC sus programas de recopilación de datos?</p>	No		<p>Durante el 2020, Nicaragua no tuvo flota atunera operativa y no hay otras pesquerías industriales, artesanales o recreativas que capturen pez vela (<i>Istiophorus albicans</i>).</p>
-------	---	--	----	--	--

### Hoja de comprobación de datos de istiofóridos

**Nombre de la CPC: PNANAMÁ**

Nota: cada requisito de ICCAT debe implementarse de un modo legalmente vinculante. Solicitar únicamente a los pescadores que implementen las medidas no debería considerarse como una implementación.

Rec. #	Párr. #	Requisito	Estado de implementación	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede, incluir textos, referencias o enlaces hacia el punto en que se encuentra la información)</i>	Notas/explicaciones
19-05	2	<p>Límites de desembarques - Límites de desembarques de aguja azul. En el párrafo 2 se establecen límites de desembarques específicos para algunas CPC y un límite de desembarque generalmente aplicable a todas las demás CPC.</p> <p>¿Se ciñen los desembarques totales de aguja azul de su CPC (de todas las pesquerías, lo que incluye pesquerías comerciales, de recreo, deportivas, artesanales y de subsistencia) al límite aplicable con arreglo al párrafo 2 o, en el caso de una CPC con un límite de desembarques específico, se ciñen al límite de desembarques ajustado de dicha CPC establecido en la tabla de cumplimiento de marlines pertinente?</p>	Sí		Rec. 19-05 al no superar los límites en el desembarque a las demás CPC
19-05	2	<p>Límites de desembarques combinados de aguja blanca/marlín peto. En el párrafo 2 se establecen límites de desembarques específicos para algunas CPC y un límite de desembarque generalmente aplicable a todas las demás CPC.</p> <p>¿Se ciñen los desembarques totales de aguja blanca/marlín peto de su CPC (de todas las pesquerías, lo que incluye pesquerías comerciales, de recreo, deportivas, artesanales y de subsistencia) al límite</p>	Sí		Rec. 19-05 al no superar los límites en el desembarque a las demás CPC

<i>Rec. #</i>	<i>Párr. #</i>	<i>Requisito</i>	<i>Estado de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede, incluir textos, referencias o enlaces hacia el punto en que se encuentra la información)</i>	<i>Notas/explicaciones</i>
		aplicable con arreglo al párrafo 2 (o en el caso de una CPC con un límite de desembarques específico, se ciñen al límite de desembarques ajustado de dicha CPC establecido en la tabla de cumplimiento de marlines pertinente)?			
19-05	4	En la medida de lo posible, las CPC requerirán a los palangreros pelágicos y cerqueros que enarbolan su pabellón que liberen sin demora los ejemplares de aguja azul y aguja blanca/marlín peto que estén vivos en la virada, prestando la debida consideración a la seguridad de los miembros de la tripulación, de tal forma que se les cause el menor daño posible y que se maximicen sus posibilidades de supervivencia tras la liberación.	Sí	Decreto Ejecutivo No. 33 de 20 de agosto de 1997. Decreto Ejecutivo No. 126 de 12 de septiembre de 2017	
19-05	5	Las CPC fomentarán la implementación de normas mínimas para procedimientos de manipulación y liberación seguras, tal y como se especifican en el Anexo 1, prestando la debida consideración a la seguridad de la tripulación. Los buques pesqueros deberían tener fácilmente disponibles en la cubierta, donde la tripulación pueda cogerlos con rapidez, un mecanismo elevador, un cortador de pernos, un desanzuelador/extractor de anzuelos y un cortador de línea para liberar de forma segura a los marlines vivos capturados.	Sí	Ley de Pesca, Decreto Ejecutivo No. 126 de 12 de septiembre de 2017	Se establecen directrices para la manipulación y liberación segura en la pesquería asociada a los istiofóridos.
19-05	6	Las CPC deberían asegurar que el capitán y los miembros	Sí	Ley de Pesca, Decreto	Guía de buenas prácticas en la

<i>Rec. #</i>	<i>Párr. #</i>	<i>Requisito</i>	<i>Estado de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede, incluir textos, referencias o enlaces hacia el punto en que se encuentra la información)</i>	<i>Notas/explicaciones</i>
		de la tripulación de sus buques pesqueros están adecuadamente formados, conocen y utilizan técnicas adecuadas de mitigación, identificación, manipulación y liberación y de que llevan a bordo todo el equipo necesario para la liberación de los marlines, de conformidad con las normas mínimas para los procedimientos de manipulación segura especificadas en el Anexo 1. Nada de lo establecido en esta medida impedirá a las CPC adoptar medidas más estrictas.		Ejecutivo No. 126 de 12 de septiembre de 2017	pesquería asociada a istiofóridos.
19-05	7	Las CPC se esforzarán para minimizar la mortalidad posterior a la liberación de los marlines/marlín peto en sus pesquerías de ICCAT.	Sí		Se establece las directrices emanadas de las recomendaciones de la Comisión, así como cualquier instructivo que de acuerdo a los trabajos de la Comisión, se provean.
19-05	8	Las CPC podrán autorizar a sus palangreros pelágicos y a sus cerqueros a capturar y retener a bordo, transbordar o desembarcar aguja azul y aguja blanca/marlín peto que estén muertos, dentro de sus límites de desembarques.	Sí	Resuelto ADM/ARAP No. 002 de 16 de febrero de 2012	No contamos con buques que estén autorizados a realizar captura objetivo de estas especies. Sin embargo, se autoriza a retener a bordo y desembarcar la aguja azul y aguja blanca/marlín que no puedan ser liberados vivos siempre y cuando se cumplan con los límites establecidos.
19-05	9	Para las CPC que prohíben los descartes muertos, los desembarques de ejemplares de aguja azul y aguja blanca/marlín peto que estén muertos al acercarlos al costado del buque y que no	No	Resolución ADM /ARAP No.049 de 5 de octubre de 2021	Se adoptan las medidas que se mantenga en la Recomendación.

<i>Rec. #</i>	<i>Párr. #</i>	<i>Requisito</i>	<i>Estado de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede, incluir textos, referencias o enlaces hacia el punto en que se encuentra la información)</i>	<i>Notas/explicaciones</i>
		<p>sean vendidos ni objeto de comercio no se descontarán de los límites establecidos en el párrafo 2, con la condición de que dicha prohibición se explique claramente en sus Informes anuales. Esta disposición se aplicará únicamente a las pesquerías comerciales.</p> <p>¿Prohíbe su CPC los descartes muertos de aguja azul y aguja blanca/marlín peto?</p>			
19-05	10	<p>Los ejemplares de aguja azul y aguja blanca/marlín peto capturados para consumo local por CPC costeras en desarrollo o por pesquerías costeras de pequeña escala, de subsistencia y artesanales de islas pequeñas de otras CPC están exentos de las disposiciones del párrafo 4, siempre y cuando estas CP (a) presenten los datos de Tarea 1 y Tarea 2 de acuerdo con los procedimientos de comunicación establecidos por el SCRS, y (b) en el caso de CPC costeras no en desarrollo, notifiquen a la Comisión su solicitud de exención y las medidas adoptadas para limitar la aplicación de esta exención a dichas pesquerías.</p>	N/A		La captura de estas especie en la flota de pesca está prohibida para su comercialización
19-05	11a	<p>Para las pesquerías deportivas y de recreo: a) Las CPC adoptarán las medidas adecuadas para garantizar que cualquier pez liberado se libera de tal modo que se le cause el menor daño.</p>	Sí	<p>Decreto Ejecutivo No. 33 de 20 de agosto de 1997. Decreto Ejecutivo No. 126 de 12 de septiembre de 2017</p>	

<i>Rec. #</i>	<i>Párr. #</i>	<i>Requisito</i>	<i>Estado de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede, incluir textos, referencias o enlaces hacia el punto en que se encuentra la información)</i>	<i>Notas/explicaciones</i>
19-05	12	Las CPC recopilarán datos de captura de aguja azul y aguja blanca/marlín peto lo que incluye los descartes de ejemplares vivos y muertos, mediante los cuadernos de pesca y los programas de observadores científicos, tal y como se requiere en la Rec. 11-10 y la Rec. 16-14. Las CPC incluirán sus estimaciones de descartes vivos y muertos totales en sus presentaciones de datos de captura nominal de Tarea 1.	Sí	Decreto Ejecutivo No. 126 de 12 de septiembre de 2017	Los capitanes y los programas de observadores que van a bordo de los buques que operan en el área de la convención están obligados a coleccionar información relacionado a estas especies ya sea en sus cuadernos de pesca o cuaderno de colecta de datos.
19-05	11, 13, 14, 17	¿Cuenta la CPC con pesquerías de recreo que interactúan con la aguja azul o la aguja blanca/marlín peto?	Sí		
19-05	13	Las CPC establecerán o mantendrán programas de recopilación de datos en las pesquerías deportivas y de recreo, lo que incluye una cobertura mínima de observadores científicos del 5 % de los torneos de aguja azul y aguja blanca/marlín peto, para garantizar que las capturas se comunican de conformidad con las obligaciones existentes en materia de comunicación a ICCAT.  ¿Cumple su CPC el requisito del 5%?	Sí		
19-05	11b)	Para las pesquerías deportivas y de recreo: las CPC establecerán tallas mínimas de retención iguales o superiores a las siguientes tallas: 251 cm mandíbula inferior a la horquilla (LJFL) para la aguja azul y 168 cm LJFL para la aguja blanca/marlín peto.	No		Las medidas no están definidas a pesar que existe una regulación, es un tema que se encuentra en debate.

<i>Rec. #</i>	<i>Párr. #</i>	<i>Requisito</i>	<i>Estado de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede, incluir textos, referencias o enlaces hacia el punto en que se encuentra la información)</i>	<i>Notas/explicaciones</i>
		¿Ha adoptado su CPC requisitos de talla mínima coherentes con los reseñados?			
19-05	11c)	Las CPC prohibirán vender u ofrecer para su venta cualquier parte o la carcasa entera de ejemplares de aguja azul o aguja blanca/marlín peto capturados en las pesquerías deportivas y de recreo.  ¿Ha implementado su CPC esta disposición de no venta?	Sí	Decreto Ejecutivo No. 33 de 20 de agosto de 1997.	
19-05	23	De un modo coherente con la <i>Recomendación de ICCAT para mejorar la revisión del cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación relacionadas con los istiofóridos capturados en la zona del Convenio de ICCAT</i> [Rec. 18-05], las CPC presentarán detalles de su implementación de esta medida a través de la legislación o regulaciones nacionales, incluyendo medidas de seguimiento, control y vigilancia, y de su cumplimiento de esta medida utilizando la hoja de comprobación de istiofóridos.  ¿Proporciona su CPC esta información a ICCAT?	Sí	Ley 204 de 18 de marzo de 2021. Decreto Ejecutivo No. 126 de 12 de septiembre de 2017. Decreto Ejecutivo No. 33 de 20 de agosto de 1997. Resuelto ADM/ARAP No. 002 de 16 de febrero de 2012	Se establecen métodos de colecta de datos a través de los programas de observadores a bordo.
19-05	16	¿Cuenta su CPC con pesquerías no industriales que interactúen con la aguja azul o la aguja blanca/marlín peto?	Sí		Palangreros no mecanizados
19-05	16	Las CPC con pesquerías artesanales y de pequeña escala proporcionarán también información sobre sus programas de recopilación de datos.	Sí	Decreto Ejecutivo No. 126 de 12 de septiembre de 2017.	Existen prohibiciones de retención de estas especies en todas las pesquerías de pequeña, mediana y gran escala de servicio interior

Rec. #	Párr. #	Requisito	Estado de implementación	Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede, incluir textos, referencias o enlaces hacia el punto en que se encuentra la información)	Notas/explicaciones
19-05	14	Las CPC facilitarán sus estimaciones de descartes totales de ejemplares vivos y muertos de aguja azul y aguja blanca/marlín peto, basadas en los cuadernos de pesca, las declaraciones de desembarque o documentos equivalentes en las pesquerías deportivas y de recreo, así como en informes de los observadores científicos, como parte su envío de los datos de Tarea 1 y Tarea 2 para respaldar el proceso de evaluación de stock. ¿Ha facilitado su CPC estos datos en el plazo establecido?	Sí		
16-11	1	"Las Partes contratantes y Partes, entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) cuyos buques capturan pez vela ( <i>Istiophorus albicans</i> ) del Atlántico en la zona del Convenio se asegurarán de que se implementan medidas de ordenación para respaldar la conservación de esta especie de conformidad con el objetivo del Convenio de ICCAT, emprendiendo las siguientes acciones: .... (b) Para evitar que las capturas superen este nivel para cualquiera de los dos stocks de pez vela, las CPC adoptarán o mantendrán las medidas apropiadas para limitar la mortalidad de pez vela. Dichas medidas podrían incluir, por ejemplo: liberar vivo el pez vela, fomentar o requerir la utilización de anzuelos circulares u otras modificaciones efectivas del arte, implementar una talla	Sí	Ley 204 de 18 de marzo de 2021. Decreto Ejecutivo No. 126 de 12 de septiembre de 2017. Decreto Ejecutivo No. 33 de 20 de agosto de 1997. Resuelto ADM/ARAP No. 002 de 16 de febrero de 2012	No contamos con buques con captura dirigida al pez vela.

<i>Rec. #</i>	<i>Párr. #</i>	<i>Requisito</i>	<i>Estado de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede, incluir textos, referencias o enlaces hacia el punto en que se encuentra la información)</i>	<i>Notas/explicaciones</i>
		mínima y/o limitar los días en el mar".			
16-11	2	Las CPC incrementarán sus esfuerzos para recopilar datos de las capturas de pez vela, lo que incluye descartes muertos y comunicarán estos datos anualmente como parte de su presentación de datos de Tarea I y Tarea II para respaldar el proceso de evaluación de stock.  ¿Ha incrementado su CPC sus esfuerzos de recopilación de datos tal y como se requiere?	Sí		Se han realizado planes para la mayor captación de datos de las bitácoras de pesca. Se ha aumentado la supervisión de la Autoridad en los eventos de pesca deportiva.
16-11	3	"Las CPC describirán sus programas de recopilación de datos y las acciones emprendidas para implementar esta Recomendación".  ¿Ha descrito su CPC sus programas de recopilación de datos?	Sí	Decreto Ejecutivo No. 126 de 12 de septiembre de 2017.	La recopilación de datos es a través de los programas de observadores.

## HOJA DE COMPROBACIÓN DE ISTIOFÓRIDOS

**Nombre de la CPC: ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Nota: Cada requisito de ICCAT debe implementarse de un modo legalmente vinculante. Solicitar únicamente a los pescadores que implementen las medidas no debería considerarse como una implementación.

Nº Rec.	Nº párr.	Requisito	Estado de implementación	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede, incluir textos, referencias o enlaces hacia el punto en que se encuentra la información)</i>	Notas/explicaciones
19-05	2	<p>Límites de desembarques: <i>Límites de desembarques de aguja azul</i>: en el párrafo 2 se establecen límites de desembarques específicos para algunas CPC y un límite de desembarque generalmente aplicable a todas las demás CPC.</p> <p>¿Se ciñen los desembarques totales de aguja azul de su CPC (de todas las pesquerías, lo que incluye pesquerías comerciales, de recreo, deportivas, artesanales y de subsistencia) al límite aplicable con arreglo al párrafo 2 o, en el caso de una CPC con un límite de desembarques específico, se ciñen al límite de desembarques ajustado de dicha CPC establecido en la tabla de cumplimiento de marlines pertinente?</p>	No		El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques que pesquen aguja azul en el área de la Convención.
19-05	2	<p>Límites de desembarques combinados de aguja blanca/Marlín peto. En el párrafo 2 se establecen límites de desembarques específicos para algunas CPC y un límite de desembarque generalmente aplicable a todas las demás CPC.</p> <p>¿Se ciñen los desembarques totales de aguja blanca/marlín peto de su CPC (de todas las pesquerías, lo que incluye</p>	No		El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con pesquerías comerciales, de recreo, deportivas, artesanales ni de subsistencia, como tampoco con buques que desembarquen aguja blanca/marlín peto en el área de la Convención.

Nº Rec.	Nº párr.	Requisito	Estado de implementación	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede, incluir textos, referencias o enlaces hacia el punto en que se encuentra la información)</i>	Notas/explicaciones
		pesquerías comerciales, de recreo, deportivas, artesanales y de subsistencia) al límite aplicable con arreglo al párrafo 2 o, en el caso de una CPC con un límite de desembarques específico, se ciñen al límite de desembarques ajustado de dicha CPC establecido en la tabla de cumplimiento de marlines pertinente?			
19-05	4	"En la medida de lo posible, las CPC requerirán a los palangreros pelágicos y cerqueros que enarbolan su pabellón que liberen sin demora los ejemplares de aguja azul y aguja blanca/marlín peto que estén vivos en la virada, prestando la debida consideración a la seguridad de los miembros de la tripulación, de tal forma que se les cause el menor daño posible y que se maximicen sus posibilidades de supervivencia tras la liberación".	N/A (no aplicable)		El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con Buques que operen en el área de la Convención.
19-05	5	Las CPC fomentarán la implementación de normas mínimas para procedimientos de manipulación y liberación seguras, tal y como se especifican en el Anexo 1, prestando la debida consideración a la seguridad de la tripulación. Los buques pesqueros deberían tener fácilmente disponibles en la cubierta, donde la tripulación pueda cogerlos con rapidez, un mecanismo elevador, un cortador de pernos, un desanzuelador/extractor de anzuelos y un cortador de línea para liberar de	No		Si bien es cierto que el Reglamento Boliviano de Pesca Marítima declara aplicables <i>ipso iure</i> todas las medidas de conservación y ordenación adoptadas por las organizaciones regionales de ordenación pesquera donde es Parte Contratante o No Parte Contratante Colaboradora, de manera que se encuentran automáticamente en vigor, no se han realizado labores de fomento específico de

Nº Rec.	Nº párr.	Requisito	Estado de implementación	Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede, incluir textos, referencias o enlaces hacia el punto en que se encuentra la información)	Notas/explicaciones
		forma segura a los marlines vivos capturados.			<p>la implementación de normas mínimas para procedimientos de manipulación y liberación seguras, tal y como se especifican en el Anexo 1, toda vez que el Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques pesqueros autorizados para operar en la zona del Convenio.</p> <p>Cuando tenga buques bajo su pabellón se comprobará la capacidad del capitán y la tripulación y se deberán llevar obligatoriamente los instrumentos para la liberación segura.</p>
19-05	6	Las CPC deberían asegurar que el capitán y los miembros de la tripulación de sus buques pesqueros están adecuadamente formados, conocen y utilizan técnicas adecuadas de mitigación, identificación, manipulación y liberación y de que llevan a bordo todo el equipo necesario para la liberación de los marlines, de conformidad con las normas mínimas para los procedimientos de manipulación segura especificadas en el Anexo 1. Nada de lo establecido en esta medida impedirá a las CPC adoptar medidas más estrictas.	No		Si bien es cierto que el Reglamento Boliviano de Pesca Marítima declara aplicables <i>ipso iure</i> todas las medidas de conservación y ordenación adoptadas por las organizaciones regionales de ordenación pesquera donde es Parte Contratante o No Parte Contratante Colaboradora, de manera que se encuentran automáticamente en vigor, no se ha podido asegurar que el capitán y los miembros de la tripulación estén adecuadamente formados, conocen y utilizan técnicas adecuadas de mitigación, identificación,

Nº Rec.	Nº párr.	Requisito	Estado de implementación	Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede, incluir textos, referencias o enlaces hacia el punto en que se encuentra la información)	Notas/explicaciones
					<p>manipulación y liberación, como tampoco que llevan a bordo todo el equipo necesario para la liberación de los marlines, de conformidad con las normas mínimas para los procedimientos de manipulación segura especificadas en el Anexo I, toda vez que el Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques pesqueros autorizados para operar en la zona del Convenio.</p> <p>Cuando tenga buques bajo s pabellón, se comprobará la capacidad del capitán y la tripulación y se deberán llevar obligatoriamente los instrumentos para la liberación segura.</p>
19-05	7	"Las CPC se esforzarán para minimizar la mortalidad posterior a la liberación de los marlines/marlín peto en sus pesquerías de ICCAT"	No		Si bien es cierto que el Reglamento Boliviano de Pesca Marítima declara aplicables <i>ipso iure</i> todas las medidas de conservación y ordenación adoptadas por las organizaciones regionales de ordenación pesquera donde es Parte Contratante o No Parte Contratante Colaboradora, de manera que se encuentran automáticamente en vigor, no se han podido realizar esfuerzos para minimizar la

Nº Rec.	Nº párr.	Requisito	Estado de implementación	Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede, incluir textos, referencias o enlaces hacia el punto en que se encuentra la información)	Notas/explicaciones
					<p>mortalidad posterior a la liberación de los marlines/marlín peto en sus pesquerías de ICCAT, toda vez que el Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques pesqueros autorizados para operar en la zona del Convenio.</p> <p>Cuando los haya, se elaborarán instructivos y demás disposiciones, las cuales se harán conocer a la flota.</p>
19-05	8	Las CPC podrán autorizar a sus palangreros pelágicos y a sus cerqueros a capturar y retener a bordo, transbordar o desembarcar aguja azul y aguja blanca/marlín peto que estén muertos, dentro de sus límites de desembarques.	No		El Estado Plurinacional de Bolivia no ha autorizado a sus palangreros pelágicos ni a sus cerqueros a capturar y retener a bordo, transbordar o desembarcar aguja azul y aguja blanca/marlín peto que estén muertos, dentro de sus límites de desembarques, toda vez que no cuenta con buques pesqueros autorizados para operar en la zona del Convenio. Cuando tenga una flota de palangre se tomarán las medidas apropiadas.
19-05	9	"Para las CPC que prohíben los descartes muertos, los desembarques de ejemplares de aguja azul y aguja blanca/marlín peto que estén muertos al acercarlos al costado del buque y que no sean vendidos ni objeto de comercio no se	No		El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con Buques que operen en el área de la Convención.

Nº Rec.	Nº párr.	Requisito	Estado de implementación	Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede, incluir textos, referencias o enlaces hacia el punto en que se encuentra la información)	Notas/explicaciones
		descontarán de los límites establecidos en el párrafo 2, con la condición de que dicha prohibición se explique claramente en sus Informes anuales. Esta disposición se aplicará únicamente a las pesquerías comerciales.". ¿Prohíbe su CPC los descartes muertos de aguja azul y aguja blanca/marlín peto?			
19-05	10	Los ejemplares de aguja azul y aguja blanca/marlín peto capturados para consumo local por CPC costeras en desarrollo o por pesquerías costeras de pequeña escala, de subsistencia y artesanales de islas pequeñas de otras CPC están exentos de las disposiciones del párrafo 4, siempre y cuando estas CP (a) presenten los datos de Tarea 1 y Tarea 2 de acuerdo con los procedimientos de comunicación establecidos por el SCRS, y (b) en el caso de CPC costeras no en desarrollo, notifiquen a la Comisión su solicitud de exención y las medidas adoptadas para limitar la aplicación de esta exención a dichas pesquerías.	N/A (no aplicable)		El Estado Plurinacional de Bolivia, aún siendo una CPC en desarrollo, es un Estado sin litoral, y tampoco cuenta con pesquerías costeras de pequeña escala, de subsistencia ni artesanales que capturen ejemplares de aguja azul y aguja blanca/marlín peto para consumo local, por lo que no se ha solicitado ninguna exención en este sentido.
19-05	11a	Para las pesquerías deportivas y de recreo: a) Las CPC adoptarán las medidas adecuadas para garantizar que cualquier pez liberado se libera de tal modo que se le cause el menor daño.	N/A (no aplicable)		Si bien es cierto que el Reglamento Boliviano de Pesca Marítima declara aplicables <i>ipso iure</i> todas las medidas de conservación y ordenación adoptadas por las organizaciones regionales de ordenación pesquera donde es Parte Contratante o No Parte Contratante Colaboradora, de

Nº Rec.	Nº párr.	Requisito	Estado de implementación	Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede, incluir textos, referencias o enlaces hacia el punto en que se encuentra la información)	Notas/explicaciones
					<p>manera que se encuentran automáticamente en vigor, no se han adoptado medidas específicas para garantizar que cualquier pez liberado se libera de tal modo que se le cause el menor daño, toda vez que el Estado Plurinacional de Bolivia, no cuenta con pesquerías deportivas ni de recreo en la zona del Convenio.</p> <p>Cuando tales pesquerías se adoptarán tales medidas.</p>
19-05	12	Las CPC recopilarán datos de captura de aguja azul y aguja blanca/marlín peto lo que incluye los descartes de ejemplares vivos y muertos, mediante los cuadernos de pesca y los programas de observadores científicos, tal y como se requiere en la Rec. 11-10 y la Rec. 16-14. Las CPC incluirán sus estimaciones de descartes vivos y muertos totales en sus presentaciones de datos de captura nominal de Tarea 1.	No		El Estado Plurinacional de Bolivia no recopila datos de captura de aguja azul ni aguja blanca/marlín peto ni incluye los descartes de ejemplares vivos y muertos, mediante los cuadernos de pesca ni los programas de observadores científicos, tal y como se requiere en la Rec. 11-10 y la Rec. 16-14, como tampoco incluye sus estimaciones de descartes vivos y muertos totales en sus presentaciones de datos de captura nominal de Tarea I, toda vez que el Estado Plurinacional de Bolivia, no cuenta con buques pesqueros autorizados para operar esas especies en la zona del

Nº Rec.	Nº párr.	Requisito	Estado de implementación	Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede, incluir textos, referencias o enlaces hacia el punto en que se encuentra la información)	Notas/explicaciones
					Convenio. Cuando tenga una flota nacional se recopilarán tales datos.
19-05	11, 13, 14, 17	¿Cuenta la CPC con pesquerías de recreo que interactúan con la aguja azul o la aguja blanca/Marlín peto?	No		El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con pesquerías de recreo que interactúan con la aguja azul o la aguja blanca/Marlín peto en la zona del Convenio.
19-05	13	" Las CPC establecerán o mantendrán programas de recopilación de datos en las pesquerías deportivas y de recreo, lo que incluye una cobertura mínima de observadores científicos del 5 % de los torneos de aguja azul y aguja blanca/marlín peto, para garantizar que las capturas se comunican de conformidad con las obligaciones existentes en materia de comunicación a ICCAT".  ¿Cumple su CPC el requisito del 5%?	N/A (no aplicable)		El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con pesquerías deportivas ni de recreo, como tampoco organiza torneos de aguja azul o la aguja blanca/marlín peto en la zona del Convenio, por lo que no es aplicable cumplir con el requisito del 5% de cobertura mínima de observadores científicos. Cuando tenga tales pesquerías se implementará este requisito.
19-05	11b)	Para las pesquerías deportivas y de recreo: "Las CPC establecerán tallas mínimas de retención iguales o superiores a las siguientes tallas: 251 cm mandíbula inferior a la horquilla (LJFL) para la aguja azul y 168 cm LJFL para la aguja blanca/marlín peto."  ¿Ha adoptado su CPC requisitos de talla mínima coherentes con los reseñados?	N/A (no aplicable)		El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con pesquerías deportivas ni de recreo en la zona del Convenio, por lo que no resulta aplicable establecer tallas mínimas de retención para la aguja azul ni para la aguja blanca/marlín peto. Cuando tenga tales pesquerías se implementarán estas tallas.
19-05	11c)	" Las CPC prohibirán vender u ofrecer para su venta cualquier parte o la carcasa entera de	N/A (no aplicable)		El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con Buques pesquerías

Nº Rec.	Nº párr.	Requisito	Estado de implementación	Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede, incluir textos, referencias o enlaces hacia el punto en que se encuentra la información)	Notas/explicaciones
		<p>ejemplares de aguja azul o aguja blanca/marlín peto capturados en las pesquerías deportivas y de recreo".</p> <p>¿Ha implementado su CPC esta disposición de no venta?</p>			<p>deportivas ni de recreo que operen en el área de la Convención que capturen ejemplares de aguja azul o aguja blanca/marlín peto, por lo que no resulta aplicable implementar esta disposición.</p>
19-05	23	<p>" De un modo coherente con la Recomendación de ICCAT para mejorar la revisión del cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación relacionadas con los istiofóridos capturados en la zona del Convenio de ICCAT [Rec. 18-05], las CPC presentarán detalles de su implementación de esta medida a través de la legislación o regulaciones nacionales, incluyendo medidas de seguimiento, control y vigilancia, y de su cumplimiento de esta medida utilizando la hoja de comprobación de istiofóridos".</p> <p>¿Proporciona su CPC esta información a ICCAT?</p>	Sí		<p>El Estado Plurinacional de Bolivia ha informado a la Comisión en sus Informes Anuales que, de conformidad con el inciso II del artículo 67 (Vigencia de Normas) del Reglamento Boliviano de Pesca Marítima, las disposiciones de, <i>inter alia</i>, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, son fuentes complementarias del Derecho boliviano y, en consecuencia, se encuentran vigentes y de cumplimiento obligatorio automáticamente, una vez entran en vigor en para las CPC. Es pertinente añadir que Bolivia no cuenta con barcos que operen en el área de la Convención.</p>
19-05	16	<p>¿Cuenta su CPC con pesquerías artesanales y de pequeña escala que interactúen con la aguja azul o la aguja blanca/marlín peto?</p>	No		<p>El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con pesquerías artesanales ni de pequeña escala que interactúen con la</p>

Nº Rec.	Nº párr.	Requisito	Estado de implementación	Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede, incluir textos, referencias o enlaces hacia el punto en que se encuentra la información)	Notas/explicaciones
					aguja azul o la aguja blanca/marlín peto.
19-05	16	"Las CPC con pesquerías artesanales y de pequeña escala proporcionarán también información sobre sus programas de recopilación de datos."	N/A (no aplicable)		El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con pesquerías artesanales ni de pequeña escala que interactúen con la aguja azul o la aguja blanca/marlín peto.
19-05	14	" Las CPC facilitarán sus estimaciones de descartes totales de ejemplares vivos y muertos de aguja azul y aguja blanca/marlín peto, basadas en los cuadernos de pesca, las declaraciones de desembarque o documentos equivalentes en las pesquerías deportivas y de recreo, así como en informes de los observadores científicos, como parte su envío de los datos de Tarea I y Tarea II para respaldar el proceso de evaluación de stock".  ¿Ha facilitado su CPC estos datos en el plazo establecido?	No		El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con pesquerías deportivas ni de recreo en la zona del Convenio, por lo que no ha facilitado los datos de descartes totales.  Cuando tenga tales pesquerías se facilitará esta información en el plazo establecido.
16-11	1	"Las Partes contratantes y Partes, entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) cuyos buques capturan pez vela ( <i>Istiophorus albicans</i> ) del Atlántico en la zona del Convenio se asegurarán de que se implementan medidas de ordenación para respaldar la conservación de esta especie de conformidad con el objetivo del Convenio de ICCAT, emprendiendo las siguientes acciones: ... (b) Para evitar que las	Sí		Si bien es cierto que el Reglamento Boliviano de Pesca Marítima declara aplicables <i>ipso iure</i> todas las medidas de conservación y ordenación adoptadas por las organizaciones regionales de ordenación pesquera donde es Parte Contratante o No Parte Contratante Colaboradora, de manera que se encuentran automáticamente en vigor, el Estado Plurinacional de

Nº Rec.	Nº párr.	Requisito	Estado de implementación	Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede, incluir textos, referencias o enlaces hacia el punto en que se encuentra la información)	Notas/explicaciones
		<p>capturas superen este nivel para cualquiera de los dos stocks de pez vela, las CPC adoptarán o mantendrán las medidas apropiadas para limitar la mortalidad de pez vela. Dichas medidas podrían incluir, por ejemplo: liberar vivo el pez vela, fomentar o requerir la utilización de anzuelos circulares u otras modificaciones efectivas del arte, implementar una talla mínima y/o limitar los días en el mar".</p>			<p>Bolivia no cuenta con buques que capturan pez vela (<i>Istiophorus albicans</i>) del Atlántico en la zona del Convenio.</p>
16-11	2	<p>"Las CPC incrementarán sus esfuerzos para recopilar datos de las capturas de pez vela, lo que incluye descartes muertos y vivos, y comunicarán estos datos anualmente como parte de su presentación de datos de Tarea I y Tarea II para respaldar el proceso de evaluación de stocks".</p> <p>¿Ha incrementado su CPC sus esfuerzos de recopilación de datos tal y como se requiere?</p>	Sí		<p>Si bien es cierto que el Reglamento Boliviano de Pesca Marítima declara aplicables <i>ipso iure</i> todas las medidas de conservación y ordenación adoptadas por las organizaciones regionales de ordenación pesquera donde es Parte Contratante o No Parte Contratante Colaboradora, de manera que se encuentran automáticamente en vigor, el Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques que capturan pez vela (<i>Istiophorus albicans</i>) del Atlántico en la zona del Convenio.</p>
16-11	3	<p>"Las CPC describirán sus programas de recopilación de datos y las acciones emprendidas para implementar esta Recomendación".</p> <p>¿Ha descrito su CPC sus programas de recopilación de datos?</p>	No		<p>El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques que capturan pez vela (<i>Istiophorus albicans</i>) del Atlántico en la zona del Convenio.</p> <p>Cuando tenga tales buques se describirán</p>

<i>Nº Rec.</i>	<i>Nº párr.</i>	<i>Requisito</i>	<i>Estado de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede, incluir textos, referencias o enlaces hacia el punto en que se encuentra la información)</i>	<i>Notas/explicaciones</i>
					los programas de recopilación de datos.